



NOMBRE DEL ALUMNO:
YESENIA SAMAYOA HIDALGO

NOMBRE DEL PROFESOR:
LIC. RAMIRO ROBLERO

NOMBRE DEL TRABAJO:
CUADRO SINOPTICO

MATERIA:
GRADO: 9CUATRIMESTRE

GRUPO: "A"

FRONTERA COMALAPA CHIAPAS A 10 DE JULIO DEL 2021

ARTICULO 47. SON CAUSAS DE RESCISION DE LA RELACION DE TRABAJO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PATRON

ENGAÑARLO EL TRABAJADOR O EN SU CASO, EL SINDICATO QUE LO HUBIESE PROPUESTO O RECOMENDADO

CON CERTIFICADOS FALSOS O REFERENCIAS EN LOS QUE SE ATRIBUYAN AL TRABAJADOR CAPACIDAD

APTITUDES O FACULTADES DE QUE CAREZCA

INCURRIR EL TRABAJADOR, DURANTE SUS LABORES, EN FALTAS DE PROBIDAD U HONRADEZ

EN ACTOS DE VIOLENCIA, AMAGOS, INJURIAS O MALOS TRATAMIENTOS EN CONTRA DEL PATRON

COMETER EL TRABAJADOR CONTRA ALGUNO DE SUS COMPAÑEROS,

CUALQUIERA DE LOS ACTOS ENUMERADOS EN LA FRACCION ANTERIOR

COMETER EL TRABAJADOR, FUERA DEL SERVICIO, CONTRA EL PATRON, SUS FAMILIARES O PERSONAL DIRECTIVO

OCASIONAR EL TRABAJADOR,

PERJUICIOS MATERIALES DURANTE EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES

OCASIONAR EL TRABAJADOR LOS PERJUICIOS DE QUE HABLA LA FRACCION ANTERIOR SIEMPRE QUE SEAN GRAVES

COMPROMETER EL TRABAJADOR, POR SU IMPRUDENCIA O DESCUIDO INEXCUSABLE

COMETER EL TRABAJADOR ACTOS INMORALES EN EL ESTABLECIMIENTO O LUGAR DE TRABAJO

REVELAR EL TRABAJADOR LOS SECRETOS DE FABRICACION O DAR A CONOCER ASUNTOS DE CARACTER RESERVADO

Tener el trabajador mas de tres faltas de asistencia en un periodo de treinta días

Desobedecer el trabajador al patrón a sus representantes sin causa justificada

Negarse al trabajador adoptar medidas preventivas

Antes de iniciar su servicio el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patron

La sentencia ejecutoriada que imponga al trabajador una pena de prisión

Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores